Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas

Acta Número
AS06E705298

E.S.E: SUBRED CENTRO ORIENTE | Fecha: 25 | 10 | 2023

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 352244	Número de Inscripción: AS0000041053	Número de carpeta: 352244

Razón social: COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO SAS

Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA COMLEMO BOGOTÁ

NIT: 832008464 9 | Sede: BOGOTA NORTE

Dirección: AK 70 71 37

Ubicación: NO APLICA

Localidad: ENGATIVA | UPZ: LAS FERIAS

Barrio: PAO BLANCO | Teléfonos: 3112968897

Correo electrónico para notificación*: COMERCIAL.BOGOTA@LABRANUIA.COM.CO

Nombre propietario: COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO SAS

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 832008464-9

Nombre representante legal: HECTOR ORLANDO RINCON FORERO

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 11345995

Dirección de notificación: KM 7 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON, VEREDA EL MORTIÑO, COGUA

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐ 01516909

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS

Intervención: VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LECHE HIGIENIZADA Y FLUIDA

Tipo de establecimiento: DEPOSITO DE LECHE HIGIENIZADA

Número de trabajadores: 11 | Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: LUNES A SABADO

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DD MM AAAA: 20 09 2023	Favorable ☐ / Favorable con requerimientos ☒ / Desfavorable ☐	% De cumplimiento de la última inspección	77,5 %

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☒		Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:		Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable	A	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el establecimiento cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.

*Al suministrar [illegible] se autoriza la notificación electrónica

		EVALUACIÓN
No aplica	NA	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores.

1.CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESOS

1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Localización y diseño** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.)	4	2 X	0	X PUERTA PRINCIPAL CON ESPACIOS LATERALES, SUPERIORES E INFERIORES. TECHO ZONA DE CARGUE CON ESPACIOS SE OBSERVAN LUCES EN ALGUNAS AREAS DEL LUGAR, ILUMINACIÓN EN TECHO DE CUARTO FRIO CON ESPACIOS C
1.2 **Condiciones de pisos y paredes** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)	4	2 X	0	X PISO DE SANITARIO CON BALDOSA FUNCIONAL, MUROS DE ZONA DE CARGUE AREAS NO LISAS Y CON DESPRENDIMIENTO DE PINTURA Y AREAS SIN LIMPIEZA, SIN PUERTA DE CUARTOS FRIOS PUERTA DE CUARTO FRIO REJILLA ROTA, PISO ZONA DE DESCARGUE EN MATERIAL NO SANITARIO CON GRIETAS Y CON RESIDUOS, SIN UNION MEDIA CAÑA EN PISO - PARED Y TECHO-MURO EN CUARTO FRIO MUROS DE CUARTO FRIO SIN LIMPIEZA Y MOHO DESCASTE, ILUMINACIÓN PUNTO EXTERNO DE CUARTO FRIO AREAS CON DESPRENDIMIENTO DE PINTURA C
1.3 **Techos, iluminación, ventilación y puertas** (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)	4	2 X	0	X PUERTA PRINCIPAL CON ESPACIOS LATERALES, SUPERIORES E INFERIORES. TECHO ZONA DE CARGUE CON ESPACIOS SE OBSERVAN LUCES EN ALGUNAS AREAS DEL LUGAR, ILUMINACIÓN DE CUARTO FRIO SUELTA X CARGUE EXPUESTO EN CUARTO FRIO TECHO DE CUARTO FRIO AREAS CON DESPRENDIMIENTO DE PINTURA Y SIN LIMPIEZA, ILUMINACIÓN EN TECHO CON ESPACIOS X TECHO SIN MANTENIMIENTO EN AREA SOCIAL Y DE CARGUE C
1.4 **Instalaciones sanitarias** (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)	5	2,5 X	0	X PISO DE SANITARIO CON BALDOSA FUNCIONAL SIN TAPA EN LAVADO, SE OBSERVAN OBJETOS PERSONALES EN AREAS DE TRABAJO, CUMPLE DE CUARTO FRIO SUELTA X NO SE EVIDENCIA NUMERAL 1.3. SIN JABON LIQUIDO EN AREA DE SANITARIO C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			5,5	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta

2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de equipos y utensilios** (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)	7	3,5 X	0	X EMPAQUE DE CUARTO FRIO CON DETERIORO, SIN UNION MEDIA CAÑA EMPALME PARED - TECHO PARED EN CUARTO FRIO, MUROS DE CUARTO FRIO SIN LIMPIEZA Y MOHO CON DESCASTE, ILUMINACIÓN CUARTO FRIO PUNTO EXTERNO CON DESPRENDIMIENTO DE PINTURA, ESTIBAS CON DIFICULTAD DE ASEO, ILUMINACIÓN EN TECHO DE CUARTO FRIO EN ESPACIOS SUFICIENTES PARA CONSERVAR, CARRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA CON DESPRENDIMIENTO DE PINTURA C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			3,5	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud - Subdirección Inspección Distrital

5. SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1 **Suministro y calidad de agua potable.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	5	2,5 Y	0	Y SUPUESTO DE LLENADO DE TANQUE 06/05/2024 Y CUENTA CON SUMINISTRO DE AGUA Y NO DOCUMENTA PROGRAMA DE AGUA POTABLE C
5.2 **Residuos líquidos.** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	5	2,5 Y	0	Y SIFON DE ZONA DE CALDOSTILLOS PISO DE CUARTO FRIO CON REJILLA ROTA Y SIN REJILLA CANASTO DE DESAGUE EN ZONA DE DESCARGUE C
5.3 **Residuos sólidos.** (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4	2 Y	0	Y LUPOTECCION SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS, RECIPIENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SIN LIMPIEZA NI DESINFECCION Y SIN REGISTROS DE CONTROL DIARIO Y CON PROGRAMA DOCUMENTADO C
5.4 **Control integral de plagas.** (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9 Y		0	AL MOMENTO NO SE OBSERVAN PLAGAS C
5.5 **Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2. Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1.)	6	3 X	0	Y SIN LIMPIEZA Y DESINFECCION EN PISOS PAREDES Y EQUIPOS, PLAGAS DESACTUALIZADOS EN FECHA Y NO ACORDE A LO OBSERVADO Y NO DOCUMENTA PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCION. C
5.6 **Soportes documentales de saneamiento.** (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)	2	1 Y	0	Y PLAN DE SANEAMIENTO: NO DOCUMENTA PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS, CON PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS Y REGISTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION NO ACORDE A LO OBSERVADO Y CONTENIDO Y SIN REGISTROS DE CONTROL DIARIO DE RESIDUOS Y PLAGAS C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta

Versión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud. (signos / lesiones)** (Resolución 2674/2013, Artículo 11: Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	8 Y	4	0	+ DIAGNOSTICO BUEN ESTADO DE SALUD + CON DOCUMENTO DE MANIPULACION PREVENTIVA Y CERTIFICADO EN SALUD
3.2 **Reconocimiento médico.** (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3 Y	1,5	0	13 - 20 - 124 DE SEPTIEMBRE C
3.3 **Prácticas higiénicas** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8	4 X	0	+ SIN ADECUADO LIQUIDO EN BAÑOS SANITARIOS + SE OBSERVAN UNIFORMES DE COLOR OSCURO, AL MOMENTO NO CUENTAN CON DOTACION ADECUADA PARA INGRESO A COCINA FRIO C
3.4 **Educación y capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	3	1,5	0 X	+ PLAN DE CAPACITACION NO VIGENTE AÑO 2023. C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta

4. REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1 **Recepción y requisitos legales.** (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011.)	7 Y	3,5	0	+ CON REGISTRO DE MATERIAS PRIMAS AL DIA C
4.2 **Condiciones de almacenamiento** (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)	8	4 Y	0	+ SIN ESTIBAS SUFICIENTES PARA CANTIDADES ESTIBAS SIN LIMPIEZA ADECUADA ACUMULACION DE POLVO. SIN ESPACIO ADECUADO PERIMETRAL EN AREAS DE ALMACENAMIENTO + EN BODEGA DE CUARTO FRIO. QUE IMPIDE ADECUADOS PROCESOS DE LIMPIEZA + DESINFECCION + FLUJO ADECUADO DE PERSONAL + MERCANCIA C
4.3 **Conservación de los productos.** (Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3.)	8 Y	4	0	TEMPERATURA DE REFRIGERACION CUARTO: 2,5C C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			19	La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas

Acta Número
AS06E 705298

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO		Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
66%		Favorable	90-100%	
	X	Favorable con requerimientos	60-89,9%	
		Desfavorable	<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: Se sanitizan hallazgos. No se evidencia practicto de cierta sanitaria se anexa acta de toma de 3 productos no se evidencian de otro riesgo. Se sanitiza contenido de acuerdo 510 de 2014 prevencion, Consumo alcohol industrial y cantidad se realiza apertura en campo de leche Ultra Alta Temperatura (UAT) Leche Congelada entera con densidad 1,0328 Bebida de alcohol, narcotizantes y psicoactivos. No se evidencia practico de temperatura halloween. Se anexa acta de inspeccion Disciplinaria Ley

Por parte del establecimiento: 1335 de 2004.

Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de 10 del año 2024 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Nicolas Alejandro Sanchez Libia Irene Gil Sierra	Nombre: Cristian Camilo Pachon Rojas
Tipo de documento: CC Cédula	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1013659873 52370673	Número de documento: 52370673
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamiento Ingeniera Alimentos	Profesión u oficio: Técnico Operativo
Firma:	Firma:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: JOSE RICARDO VELASQUEZ ZAPATA	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 1070309510	Número de documento:
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado X	Firma:
Firma:	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Número AS14E075767	FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)	FECHA: 25 10 2024
		ACTA DE VISITA NÚMERO: AS06E7052 98

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO			
Nombre Del Producto:	Queso fresco Semigraso Semimaduro Variedad Queso Doble Crema	Leche Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) Leche Larga Vida Semidescremada Deslactosada	Leche Ultra Alta Temperatura UAT (UHT) Leche Larga Vida entera
Número autorización sanitaria registro RSA - permiso PSA - notificación NSA	RSA-0027062-2023	RSA-0022795-2022	RSA-0022795-2022
Marca:	La Gran Via	La Gran Via	La Gran Via
Presentación y Contenido neto:	Al Vacio 120 g	Bolsa por 900 ml	Bolsa por 1000 ml

CALIFICACIÓN: CUMPLE: C, NO CUMPLE: NC, NO APLICA: NA

Aspectos a verificar	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos	Calificación	Hallazgos
mbre ículo 5 # 5.1 o Art. 12 # 1 (Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.1 (Res.1506/2011) y debe ajustar a lo otorgado en la autorización de comercialización A-PSA-NSA) El nombre debe estar en la cara principal de exhibición. Art 6. # 4 s. 5109/2005)	C		C		C	
de Ingredientes lo 5 # 5.2 o Art.12 # 2 (Res.5109/2005) o Artículo 5 # 5.2 (Res.1506/2011)	C		C		C	
nido Neto y Peso Escurrido lo 5 # 5.3 o Art.12 # 3 de Resolución 5109 de 2005 o Art.5 # 5.3 de la Resolu- 06 de 2011). El Contenido Neto debe estar en la cara principal de exhibi- rt 6. # 4 (Res. 5109/2005)	C		C		C	
o Razón Social y dirección del fabricante, envasador o reempacador, o por la expresión "fabricado o envasado por". ctos importados deben ir nombre o razón social y dirección del importador # 5.3 o Art.12 # 4 (Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.4 (Res.1506/2011)	C		C		C	

Numero AS14E 075767

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)

FECHA 25 JO 2024

ACTA DE VISITA NUMERO AS06E 205298

Identificacion de Lote Articulo 5 # 5.5 o Art. 12 # 6 (Res.5109/2005) o Art.5 # 5.5 (Res.1506/2011)	C			C			C	
Fecha Limite de Utilización o Fecha de Duración Mínima o Fecha de Caducidad o Vencimiento Articulo 5 # 5.6 o Art. 12 # 7 (Res.5109/2005) o Art.5 # 5.7 (Res.1506/2011)	C			C			C	
Instrucciones para el uso Articulo 5 # 5.7 (Res.5109/2005) o Art.5 # 5.6 (Res. 1506/2011)	NA			NA			NA	
Condiciones de Conservación Articulo 5 # 5.6.4 o Art. 12 # 8 (Res.5109/2005) o Art. 5 # 5.6 (Res.1506/2011)	C			C			C	
Registro, permiso o notificacion sanitaria Articulo 5 # 5.8 (Res.5109/2005) - Articulo 37 (Res 2674/2013) Nota: Para productos elaborados en Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estan exentos, para su introduccion al resto del país deberán obtener el registro sanitario correspondiente ante el Invima	C			C			C	
Requisitos obligatorios adicionales **Etiquetado Cuantitativo de Ingredientes** Declaracion cuantitativa de ingredientes valiosos o caracterizantes destacados en el rotulado, por su presencia o bajo contenido. (Articulo 5 # 6. 1 (Res 5109/2005)	C			C			C	
Alimentos e Ingredientes Causantes de Hipersensibilidad Declaración con su nombre específico. Artículo 5 # 6 Parágrafo Res.5109/2005	C			C			C	
País de Origen Artículo 12 # 5 (Res 5109/2005)	NA			NA			NA	
Presentacion en la información de la etiqueta Etiquetas que se adhieran a los alimentos envasados no podrán removerse o separarse fácilmente del envase. Los datos en el rótulo deberán indicarse con caracteres claros, bien visibles, indelebles y faciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso. Artículo 6 (Res.5109/2005)	C			C			C	
Etiquetado en Idioma Español Debera utilizarse un rótulo o etiqueta complementario que contenga en idioma español la información exigida en Res.5109/2005 Articulo 13 (Res 5109/2005) o Art. 4 # 6 (Res. 1506/2011) Nota: En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se aceptan en idioma español e inglés	C			C			C	
Cumple normas e incluye leyendas o requisitos específicos para el rotulado del producto	NA			NA			NA	

Número
AS14E075767

FORMATO VERIFICACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS NACIONALES O IMPORTADAS Y ADITIVOS (Resoluciones 5109 de 2005 y 1506 de 2011)

FECHA: 25 10 2024

ACTA DE VISITA NÚMERO: ASO6E205298

REQUISITOS GENERALES

La etiqueta no debe describir el producto alimenticio envasado de una forma engañosa o susceptible de crear una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad. Artículo 4. # 1 (Res.5109/2005 y Res.1506/2011)	C			C			C			
No contiene palabras, ilustraciones o representaciones gráficas que hagan alusiones a propiedades medicinales, preventivas o curativas que den lugar a apreciaciones falsas sobre la verdadera naturaleza, origen, composición o calidad del alimento. Artículo 4. # 2 (Res.5109/2005 y Res.1506/2011). Si la etiqueta describe información de rotulado nutricional, debe ajustarse conforme Resolución 333/2011. Artículo 4. # 2 (Res 5109/2005)	C			C			C			
La etiqueta no debe estar en contacto directo con el alimento, salvo que tenga la correspondiente autorización del Invima. Artículo 4. # 3 (Res 5109/2005)	C			C			C			
Si el alimento declara que su contenido es 100% natural, no contiene aditivos declarados en la lista de ingredientes. Artículo 4. # 4 (Res 5109/2005)	NA			NA			NA			
No emplea palabras, ilustraciones o representaciones gráficas, que sugieran directa o indirectamente cualquier otro producto con el cual pueda confundirse o inducir a suponer que el alimento se relaciona en forma alguna con otro producto. Artículo 4. # 5 (Res 5109/2005)	C			C			C			
No emplea gráficas que hagan alusión a ingredientes naturales que no contiene el alimento y cuyo sabor sea confiendo por un saborizante artificial, en la etiqueta del producto junto al nombre del mismo debe aparecer, la expresión "sabor artificial" Artículo 4. # 6 (Res 5109/2005)	C			C			C			
Decreto 1500 de 2007. Artículo 42. La etiqueta del producto deberá contener como mínimo, fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, nombre del corte. Carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos que utilicen empaque al vacío y otras tecnologías como atmósferas controladas deberán ampliar la vida útil del producto y colocar condiciones de conservación del producto	NA			NA			NA			
Los productos verificados	CUMPLE	X	NO CUMPLE	CUMPLE	X	NO CUMPLE	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Nombre: Mayeli Alejandra Sánchez / Libia Irene / Gil Siervo

Tipo de documento: CC / cédula / CC

Número de documento: 1013543843 / 52370678 / Silva

Cargo u oficio: Auxiliar Administrativo / Auxiliar Administrativo

Firma:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: JOSE RICARDO VELASQUEZ ZAQUE

Tipo de documento: C.C [X] C.E [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []

Número de documento: 1 070 304 510

Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X] Firma:

La presente verificación se realiza en el marco de la fiscalización sanitaria establecida en la Resolución 1229 de 2013 y no constituye una aprobación ni autorización del rotulado del producto evaluado.

La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01E 068201

E.S.E.: SUBRED CENTRO ORIENTE

Fecha: 25 | 10 | 2024

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 352244	Número de Inscripción: AS0000041053	Número de carpeta: 352244
Razón social: COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO SAS		
Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA COMLEMO BOGOTA		
NIT: 832 008 464 9	Sede: BOGOTA NORTE	
Dirección: AK 70 71 37		
Ubicación: NO APLICA		
Localidad: ENGATIVA	UPZ: LAS FERIAS	
Barrio: PALO BLANCO	Teléfonos 3112168897	
Correo electrónico para notificación* COMERCIAL.BOGOTA@LAGRANJA.COM.CO		
Nombre propietario: COMPAÑIA LECHERA DE EL MORTIÑO SAS		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 832 008 464-9	
Nombre representante legal: HECTOR ORLANDO RINCON FORERO		
Tpo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 11345995	
Dirección de notificación: KM 7 VIA ZIPAQUIRA NEMOCON, VEREDA EL MORTIÑO, COGUA		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐	01516909	
Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS		
Intervención: VIGILANCIA INTENSIFICADA DE LECHE HIGIENIZADA Y CRUDA		
Tipo de establecimiento: DEPOSITO DE LECHE HIGIENIZADA		
Número de trabajadores: 11	Horario: Diurno ☐ Nocturno ☒ 24 horas ☐ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: LUNES A SABADO		

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☒	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique:		
Número y fecha de radicado en caso de que el motivo de la visita sea solicitud de interesado o asociado a PQR		

CRITERIOS DE EVALUACION

C	CUMPLE	Cuando cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.C	NO CUMPLE	Cuando NO cumple con el aspecto a inspeccionar o vigilar
N.A	NO APLICA	Cuando el aspecto a verificar no corresponde al objeto a vigilar

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Acta Número
AR01E 068201

2. ASPECTOS A VERIFICAR

ASPECTOS A VERIFICAR	DETALLE	C	N.C	N.A
1. El establecimiento cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009, con el fin de garantizar el derecho a la salud de las personas ante la exposición del humo de tabaco.	Prohibe el consumo de tabaco y sus derivados en el objeto de IVC incluyendo las áreas de atención al público y áreas de espera tales como terrazas, jardines aleros, parasoles entre otros.	X		
	El establecimiento NO debe tener zonas de fumadores	X		
	El establecimiento NO debe tener elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados. Ejemplo: ceniceros, fósforos, encendedores, presencia de colillas, entre otros.			X
2. El establecimiento debe contar con las señalizaciones establecidas en el Artículo 2 y Artículo 20 Literal b de la Ley 1335 de 2009: • Señalización "Ambientes 100% libres de humo de tabaco y sus derivados", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y • Señalización "Prohibida la venta de productos de tabaco y sus derivados a menores de edad La señalización debe cumplir con: • Ubicado en sitio visible al público. • Material resistente y de fácil limpieza y desinfección. • Las dimensiones deben ser proporcionales al tamaño del establecimiento. • No deben incluir figuras alusivas al cigarrillo, ni ningún recordatorio de marcas de cigarrillos.	La señalización debe contar con la siguiente información: " Prohibida la Venta de Tabaco, Cigarrillos y sus derivados a menores de edad " Parágrafo 1, artículo 2. Este anuncio en ningún caso hará mención a marcas, empresas o fundaciones de empresas tabacaleras; ni empleará logotipos, símbolos, juegos de colores, que permitan identificar alguna de ellas. **Estas señalizaciones deben indicar el Artículo 2, parágrafo 1 Ley 1335 de 2009.**			X
	La señalización debe contar con algunos de los siguientes mensajes: • "Respire con tranquilidad, este es un espacio 100% libre de humo de tabaco y sus derivados"; • "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco"; • "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". **Estas señalizaciones de ambientes libres de humo deben indicar el Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009.**	X		
3. Cumple con la prohibición de venta por unidad de productos de tabaco y sus derivados. Parágrafo del artículo 3 de la Ley 1335 de 2009.	A partir del 21 de Julio del 2011 quedó prohibida la venta por unidad de productos de tabaco o sus derivados; No deberá existir en el establecimiento cajetillas de cigarrillos abiertas, ni re envasadas en otros recipientes.			X
4. El establecimiento no vende cigarrillos en cajetillas menores de 10 unidades	Verificar que las cajetillas de cigarrillos sean de mínimo de 10 unidades.			X
5. El establecimiento cumple con la prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	No se evidencia venta, ni consumo de tabaco y sus derivados a menores de edad durante la visita.			X
6. El establecimiento cumple con las prohibiciones del uso de máquinas expendedoras o dispensadores mecánicos de productos de tabaco, en lugares y puntos de venta en los cuales hay libre acceso a menores de edad. Parágrafo 3 del Artículo 2 de la Ley 1335 de 2009	Se debe verificar que en el establecimiento no exista máquinas expendedoras o dispositivos mecánicos de fácil acceso a toda clase de público y/o usuario.			X
7. El etiquetado y empaquetado de las cajetillas de cigarrillos que se encuentren en el establecimiento cumplen con las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1335 de 2009.	Parágrafo 1°, Artículo 13, Ley 1335 de 2009. En todos los productos de cigarrillo, tabaco y sus derivados, se deberá expresar clara e inequívocamente, en la imagen o en el texto, según sea el caso y de manera rotativa y concurrente frases de advertencia y pictogramas, cuya rotación se hará como mínimo anualmente - 21 de Julio de cada año. Resolución 3961 de 2009 y, Resolución 5914 de 2018.			X
8. El establecimiento cumple con las prohibiciones de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados. Artículos 14,15, 16 y 17 de la Ley 1335 de 2009.	En el establecimiento no deben encontrarse exhibidores y elementos promocionales o publicitarios tales como: Vallas, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.			X
9. El establecimiento adopta medidas específicas y razonables para disuadir a las personas a No hacer uso del Tabaco y sus derivados. Literal C, artículo 20 de la Ley 1335 de 2009	En el establecimiento existen acciones o campañas para el desestimulo del consumo de cigarrillo.	X		

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaria Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009

Acta Número
AR01E 068201

3. OBSERVACIONES

Ninguna

Aclarando que la inspección y Vigilancia de la ley 1335 de 2009 rechaza el Concepto Sanitario al establecimiento.

4. Cumple con los aspectos verificados de la Ley 1335 del 2009 Si [X] No []

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 25 del mes de 10 del año 2024 en la Ciudad de BOGOTA.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: MAYERLI ALEJANDRA SANCHEZ HINESTROZA	Nombre: EUGENIA - NICOLE PACHECO ROCHES / LIGIA IVONNE GIL SIERVO
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC / Cédula
Número de documento: 1013657843	Número de documento: 52422621 / 52370678
Profesión u oficio: Tecnologa en Saneamiento Ambiental	Profesión u oficio: Ingeniero Ambiental / Ingeniero Ambiental
Firma:	Firma: /
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	**TESTIGO**
Nombre: JOSE RICARDO VELASQUEZ ZAGUE	Nombre:
Tipo de documento: C.C [X] C.E [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento: C.C [] C.E [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento: 1070 304 510	Número de documento:
Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]	Institución:
Firma:	Firma:

NOTA 1: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"
Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital